

CONVENIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES OBLIGATORIA ENTRE CLUB BMW 2002 Y EL CDA SANANDRESITO 38 S.A.

Entre los suscritos a saber: NANSLHY VIANNEY LEAÑO URREGO, identificada con la C.C. No. 52.175.315 de Bogotá, quién obra en representación legal del **CDA SANANDRESITO 38 S.A.**, con NIT 900.161.434-8, domicilio principal Carrera 38 N° 10 A – 78 en la ciudad de Bogotá D.C., y FERNANDO VARGAS RODRIGUEZ identificado con la C.C. No. 79.789.653 de Bogotá, quién obra en representación legal de **CLUB BMW 2002 COLOMBIA** con NIT No. 900.338.380-0, domicilio principal en la Carrera 65 No. 103-51 INT 3 APTO 503 en la ciudad de Bogotá, quienes acuerdan el siguiente convenio:

PRIMERA: El **Centro de Diagnóstico Automotor CDA SANANDRESITO 38 S.A.** prestará a los afiliados al CLUB BMW 2002 COLOMBIA sus familiares y referidos, los servicios de REVISIÓN TECNICO MECANIA Y DE GASES OBLIGATORIA, para vehículos particulares, servicio público de un eje trasero, taxis y motos.

SEGUNDA: Las partes acuerdan los precios y descuentos hasta el 31 de diciembre de 2011 y vigencia del convenio indefinido.

TIPO DE VEHICULO	VALOR ACUAL	VALOR CLUB BMW
PARTICULAR	123.600	\$93.000
PUBLICO Y TAXIS	90.500	\$65.500
MOTOS	65.000	\$40.000

TERCERA: Se aceptarán los siguientes medios de pago: contado, todas las tarjetas crédito y débito, bonos SODEXO PASS (PREMIUM y GASOLINA), Tarjeta Multiservicios COLSUBSIDIO.

CUARTA: COMPROMISOS DEL CLIENTE

1. Informar a sus empleados sobre la suscripción del presente convenio y su alcance, términos y condiciones u otros hechos relativos al mismo.

QUINTA: COMPROMISOS DEL CDA

1. Inspeccionar los automotores bajo los términos y condiciones normativas aplicables vigentes (NTC 5375, NTC 5385, RES 3500 entre otras) y dando cumplimiento a:
 - a. Habilitación del Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 474 de fecha 11 de febrero de 2.008, para operar como CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CASE B,
 - b. Certificación de la Secretaría Distrital de Ambiente en materia de revisión de gases mediante Resolución No. 4239 del 28 de diciembre de 2.007, para operar como CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CASE B
 - c. Certificación 0791 del 25 de enero de 2008 por ICONTEC.
 - d. Acreditación como Organismo de Inspección por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, bajo la norma internacional ISO/IEC 17020:2008, con certificado de acreditación 09-OIN-100
2. Para los casos que los vehículos no aprueben la inspección, se informará el cliente el motivo de rechazo y se otorgarán 15 días calendario para realizar los arreglos pertinentes para una segunda inspección sin costo adicional.

SEXTA: La suscripción del presente convenio no implica el compromiso por parte del CDA SANANDRESITO 38 S.A., para la emisión del certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Gases, el cual depende del estado real del vehículo automotor inspeccionado.

SEPTIMA: En todo momento el CDA SANANDRESITO 38 S.A, mantendrá los principios de independencia, imparcialidad, integridad y confidencialidad en el proceso de inspección.

El presente convenio se firma a los 02 días del mes de Noviembre de 2011.

CDA SANANDRESITO 38 S.A.
Representante Legal

CLUB BMW 2002 COLOMBIA
Representante Legal

Anexos: Certificado de Cámara y Comercio CLUB BMW 2002 COLOMBIA